

R-17

### FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-16  
Nro. TRÁMITE SITRA: ESADO EN PLATAFORMA ZONALES D

Presupuestos Participativos 2024 - 2025



#### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Rumipamba
1.3 Calle receptiva:	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	Granda Centeno
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	131840	1.6 Ubicación:	Calle Antonio Granda Centeno y Calle
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	[R] Residencial

1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ

X: -0.1720852	Y: -78.4937183	(Inicio del Proyecto)
---------------	----------------	-----------------------

2.1 Tipo de Requerimiento:	X	Espacio Público	Vialidad	Infraestructura
2.2 Nombre del Proyecto:	REHABILITACION CASA COMUNAL GRANDA CENTENO PREDIO 131840, BARRIO GRANDA CENTENO, PARROQUIA RUMIPAMBA.			2.3 ID Vía: 0001/0000
Desde:	Calle Antonio Granda Centeno			
Hasta:	Calle Domingo de Brieva			

#### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	X	SI	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100%			

Observaciones:

Observaciones:

3.7 Alcantarillado: SI X NO  
Observaciones:

3.8 Agua Potable: SI X NO  
Observaciones:

3.9 Interferencia con MetroQ: SI NO X  
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

3.10 Uso de Suelo: Comercial Residencial X

#### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

##### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	PARQUE	5.1.2 Estado del sitio de intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	9,00 m / 6,00 m	5.1.4 Área (m2):	54,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura:	varios	
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	Reparación de Casa Comunal existente en la cancha del parque Central de Casa Comunal con un área de 40m2 aproximadamente.					Ampliación

##### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Señale la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

##### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$35.852,63	VALOR UNITARIO	NA
--	------	-------------	----------------	----

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

#### 6. ANÁLISIS JURÍDICO





12.2 Teléfono de contacto:	984605575
12.3 Dirección:	Barrio Granda Centeno
12.4 Barrio en el que vive:	Barrio Granda Centeno

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
ARQ. PATRICIO HIDALGO	ARQ. MARÍA JOSÉ ESCUDERO	TNLGA. YADIRÁ CARRERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
MGS. XOSÉ BERMEO	LIC.ª. NATALI SAIZ	SOC. SHASIYA CEDENO
DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:	
	F: 	
	MGS. FRANCISCO ANDRADE	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	